



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1894, DE 11 DE MARZO DE 2024, DE LA SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS, REFERENTE A SUJETOS PASIVOS DE LA LEY N°20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 5312 /

SANTIAGO, 26 JUL 2024

VISTOS:

1. La ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. La ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. La ley N°20.424, que fija el Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional;
4. La ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
5. El Decreto Supremo N°248, de 2010, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional;
6. El Decreto Supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
7. La Resolución Exenta N°2185, de 28 de abril de 2022, que designa sujetos pasivos de la ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
8. Las Resoluciones Exentas N°s 5199, 7103 y 245, de 19 de agosto y 28 de noviembre de 2022, y 16 de enero de 2023, respectivamente, que modifican la resolución exenta N°2.185, de 2022;
9. La Resolución Exenta N°3401, de 19 de mayo de 2023, que rectifica las resoluciones exentas N°2185, 5199, 7103, todas de 2022 y 245 de 2023, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas;
10. La Resolución Exenta N°1894, de 11 de marzo de 2024, que deja sin efecto la Resolución Exenta N°2185, de 28 de abril de 2022 y todas sus modificaciones posteriores.
11. El oficio N°E444887/2024, de la Contraloría General de la República, de 29 de enero de 2024, que imparte instrucciones sobre aspectos de la ley N°20730; y,
12. El oficio SS.FF.AA.DIV.JUR.ORD. N°94, de 14 de febrero de 2024, que informa sobre el tenor del oficio N°E444887/2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo señalado en el artículo 3° de la ley N°20.730, tienen calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de dicha normativa, las autoridades que en dicha disposición se indican y aquellas personas que, debido a su función o cargo, tenga atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración.
2. Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la ley N°20.730, establece que dicha individualización deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, mensualmente actualizada y publicada en el sitio electrónico del servicio correspondiente, al que hace referencia el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
3. Que, conforme lo establece la Contraloría General de la República en su oficio N°E444887/2024, de 29 de enero de 2024, "los artículos 3°, inciso segundo, y 4°, inciso segundo, de la Ley de Lobby se refieren en términos amplios a aquellos servidores que, sin tener la calidad de Jefes Superiores -a que alude la letra a) de este acápite- ejerzan funciones

resolutivas, deliberativas y/o ejecutivas, o bien, desarrollen tareas inherentes a la planificación, operación y/o control del órgano público respectivo”.

4. Que, de este modo, de la interpretación de las instrucciones dictadas por el Órgano Contralor, se puede concluir que el nivel jerárquico y/o funcional en calidad de sujeto pasivo, respecto del personal de esta Secretaría de Estado alcanzan hasta el tercer nivel jerárquico inclusive, es decir, los jefes o jefas de departamento. Además, se deben incluir como sujetos pasivos a los integrantes del Gabinete de la Ministra de Defensa Nacional y del Gabinete del Subsecretario para las Fuerzas Armadas, cuyas funciones de asesoría y control influyen de manera determinante en las decisiones que adoptan las autoridades superiores del organismo.
5. Que, desde la publicación de la Resolución Exenta N°1894, de 11 de marzo de 2022, que dejó sin efecto la Resolución Exenta N°2185, de 28 de abril de 2022, y todas sus modificaciones posteriores, se han producido modificaciones respecto a las autoridades y funcionarios designados en calidad de sujetos pasivos de la ley N°20.730, situación que determina la necesidad de introducir cambios en el acto administrativo, tomando en consideración las instrucciones del Órgano Contralor, dictadas mediante el Oficio N°E444887/2024, de 29 de enero de 2024.
6. Que, debido a lo anterior y en mérito de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico, es necesario modificar la Resolución Exenta N°1894, de 11 de marzo de 2024, con el objeto de mantener actualizada la individualización de las personas en calidad de sujetos pasivos de la ley N°20.730.

RESUELVO:

- 1° **MODIFÍCASE** la parte dispositiva de la Resolución Exenta N°1894, de 11 de marzo de 2024, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, en el siguiente sentido:
 - a. **Desígnense** en calidad de sujetos pasivos de la ley N°20730 a contar de la asunción de sus respectivos cargos, según se indican:
 - Como jefe de la División Administrativa de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, a don Samir Toro Garrido, en reemplazo de doña María Isabel Pino Silva.
 - Como jefe del Departamento de Auditoría Interna, de la División de Auditoría de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, a don Ángel Leiva Piriz, en reemplazo de don Manuel Zúñiga Muñoz.
 - b. **Desígnense** en calidad de sujetos pasivos de la ley N°20730 a contar de la asunción de sus cargos y labores a las personas que se indican:
 - Bernardita Gaete Catalán, Asesora Gabinete Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
 - Natalia Álvarez Pizarro, Asesora Gabinete Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
 - Manuel Da Corte Conte, Asesor Gabinete Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
 - Felipe Chandía Trujillo, Asesor División Jurídica, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
 - Raúl Dupouy Vergara, Encargado Sección Concesiones Marítimas, del Departamento de Asuntos Marítimos, de la División Jurídica, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
 - Juan Pablo Torres, Encargado Sección Concesiones de Acuicultura, del Departamento de Asuntos Marítimos, de la División Jurídica, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 2° En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene vigente la Resolución Exenta N°1894, de 11 de marzo de 2024, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO. GALO EIDELSTEIN SILBER, SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS. LO TRANSCRIBE PARA SU CONOCIMIENTO, **JUAN CARLOS VALDIVIA SALGADO**, JEFE DIVISIÓN JURÍDICA.

Distribución:

1. Gabinete MDN.
2. Gabinete SS.FF.AA.
3. Auditora Ministerial MDN.
4. División de Asuntos Institucionales
5. División de Presupuesto y Finanzas
6. División Administrativa
7. División de Jurídica
8. División de Auditoría
9. Archivo

MAA/MCP/JCV
JEFES DE DIVISIONES PLAZA
BOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO ADM. Y T.



SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS
JUAN VALDIVIA SALGADO
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA